

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

**PALMA.** Imprenta Balear.  
Rullán, hermanos.  
García.

**MAHON.** Orfila. (D. Domingo.)

**IVIZA.** Cabot.

Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.

En Mallorca 10 rs.

En Menorca 10 rs.

En Ibiza 10 rs.

En los demas puntos del Reino, id. id. 12 rs.

Cada número suelto 1 ct.

PALMA.—DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1850.

## CORTES.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 8 de febrero de 1850.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA.

Autorizacion para plantear los presupuestos.

El Sr. COLLADO: (despues de recapitular lo que ayer manifestó S. S., continúa.) Lo primero que se nota en el presupuesto de ingresos son las contribuciones directas y entre estas es la de mas importancia la territorial, contribucion que asciende á una suma inmensa atendiendo á las circunstancias del pais, pues sube á 300 millones de reales, y contribucion que se reparte con gran desigualdad por falta del catastro, cuya forma fué decretada en 1845.

Me toca hablar ahora de las contribuciones indirectas: Señores, yo no soy de los que creen que no debe haber esta clase de contribuciones; creo que las contribuciones deben diversificarse, é ir á buscar una renta donde quiera que la haya; pero en el modo de cobrar esas contribuciones indirectas encuentro graves inconvenientes. Nuestra historia está recordando por todas partes el odio que los pueblos han profesado siempre á los arrendamientos por los abusos que los arrendatarios han cometido.

Viene en seguida la renta de aduanas, y por consecuencia los aranceles. Confieso, señores, con mucho gusto mio que la ley actual ha introducido mejoras notables respecto á la que regia anteriormente; pero el estado particular que presenta la nacion en materia de algodones es insostenible y en comprobacion me tomaré la libertad de dirigir una pregunta al señor ministro de Hacienda: desde 1.º de noviembre, creo, hasta el dia está rigiendo esa ley; pues bien, yo desearia que S. S. se sirviese decirnos que productos ha rendido en las aduanas ese artículo. No hará todavía un mes que tuve la honra de manifestar en este mismo sitio que esos productos no habian llegado á 15,000 duros.

Hablé anoche de las rentas estancadas, y únicamente paré mi atencion en la renta de loterías. La loteria señores, es una verdadera tafuleria, y uso de esta voz porque así la encuentro en lo antiguo. Esta renta es una casa de juego donde se incita y conduce á la gente que mas necesita de ahorros.

No encuentro conveniente el que haya recaudadores diversos de la Hacienda; administre el ministerio de Gobernacion, el de Instruccion, pero no recauden, porque es peculiar de Hacienda.

En otro sitio se ha dicho que las doctrinas económicas no son las mas importantes, así que se las ha colocado en tercer lugar. Esto es un error funesto, como el decir que el socialismo, esa hidra que todos hemos de extinguir, es hija de la economia política. Yo creo, señores, que es tan hija como el lobo de la oveja. Las doctrinas económicas se fundan en la libertad individual, en la concurrencia en el trabajo, y las doctrinas socialistas hechan abajo la libertad individual, el trabajo, la concurrencia.

El Sr. QUINTO: Si alguna confirmacion necesitaban las ideas que tuve el honor de exponer ayer al senado, han quedado corroboradas con el discurso del señor Collado, pues de nada ha hablado menos que de la cuestion de autorizacion, y siguiendo su sistema los presupuestos no acabarían nunca de discutirse.

En cuanto á la cuestion política S. S. no me ha comprendido: yo no quiero que se toque á las atribuciones del parlamento, ni que se aminoren sus facultades legislativas, y lo que deseo es que se le aligere de aquellas cosas que no le pertenecen propia y exclusivamente.

Voy ahora á ocuparme de las observaciones ge-

nerales del señor Collado, y antes debo decir que tanto de lo que S. S. ha dicho como de lo que dijo ayer el señor Cabello en apoyo de su enmienda, no es anticonstitucional en la oposicion la autorizacion que pide el gobierno. En efecto, el señor Collado en la revista que ha hecho de los presupuestos no los ha encontrado exagerados.

El señor Collado reconoció que se habian hecho economías y no se opuso al presupuesto de guerra y marina ni al de instruccion pública, de modo que nada hay que contestar sobre este punto y paso á ocuparme de su enmienda. Respecto á la que solo debo manifestar que tratándose en ella de establecer reglas para el presupuesto del año 51, y siendo el que se discute el del año 50, no es el tiempo oportuno para adoptar lo que el señor Collado propone: por estas razones, pues deseo que el senado deseché la enmienda de S. S.

Despues de rectificar el señor Collado y hecho la propuesta si se toma en consideracion la enmienda, se acuerda que no.

Se pone á discusion el artículo único del proyecto de ley. Toma la palabra

El señor marqués de PEÑAFLOIDA: Observo que no tenemos un término de comparacion, un punto de partida para examinar si los ingresos y los gastos están en relacion con las necesidades del pais; por esta razon creo que los ministerios cada uno de por sí debian formular su presupuesto particular con una nota espresiva de todos los gastos que ocasionan sus dependencias: de este modo y realizado con los presupuestos parciales el presupuesto general, las cortes podian examinar con conocimiento de causa este presupuesto y ver en cualquiera de los ramos de la administracion las alteraciones que sufre. Establecida esta ley que yo llamaré orgánica, los presupuestos podrian ser discutidos sin los obstáculos que ahora se presentan.

El señor marqués de VALGORNERA: Señores, el senador que acaba de hablar no ha impugnado la autorizacion ni el dictamen de la comision, no ha hecho mas que exponer una teoria suya que yo no voy á calificar. Los presupuestos, señores, han sido discutidos en otras ocasiones en todos sus detalles por los cuerpos colegisladores; no tiene lugar, pues, la observacion de S. S., no la tiene tampoco respecto de que el precepto constitucional no se observa, porque la constitucion al determinar que las cortes examinarán y aprobarán los presupuestos del estado, no dice el modo como este examen y esta aprobacion se haya de hacer, y las cortes al conceder esta autorizacion al gobierno obran en el círculo de sus facultades y lo que deciden tiene la misma fuerza que si los presupuestos fuesen examinados minuciosamente.

En 1842 sufrieron un examen suficientemente prolijo, pero se dejaron sin presupuestar los gastos que, sin embargo, tuvieron que cubrirse. En los años posteriores hasta el de 1845, no hubo verdadera discusion: en el de 1848 se presentaron con bastante estension, y por último, en el actual se han formado con cuantos detalles y pormenores pudieron desearse, de tal manera, que el exigir mas solo podria conducir á cansar pero no á ilustrar á quien se ocupase de su examen.

Ruego, pues, al senado se sirva dar su aprobacion al artículo.

El señor ministro de HACIENDA: El señor marqués de Peñafloida desea y propone que los presupuestos se presenten á manera de listas que contengan las partidas correspondientes á los gastos que aparezcan segun las leyes orgánicas del Estado.

El presupuesto de gastos contiene las partidas que el Senado va á oír.

La primera es la de Casa Real: La constitucion previene que esta asignacion se vote, y haciéndolo así se cumple con la constitucion. Esta es la ley orgánica que no podrá rechazar el señor marqués de Peñafloida.

Lo mismo sucede respecto de los cuerpos colegisladores.

Siguen despues los gastos de los ministerios y

en estos hay muchas leyes orgánicas. En Gracia y Justicia, por ejemplo, es preciso que los gastos de tribunales, audiencias, etc. se acomoden á esas leyes orgánicas.

En el ministerio de la Guerra se sabe que todos los gastos se hacen con arreglo á lo que previene la ordenanza, de suerte que está cumplido el deseo del señor marqués de Peñafloida en este punto. Los gastos relativos á las clases pasivas, se hacen tambien con arreglo á las leyes vigentes. Si el señor marqués de Peñafloida desea sobre este punto una nueva ley, tambien el gobierno; pero esto no prueba que hoy no haya ley. Sigue despues la partida de reintegros, y esto no está sujeta á ordenanza ni ley orgánica alguna. La deuda pública está arreglada á las leyes comunes y no es posible sugetarla á una orgánica como desea el señor marqués de Peñafloida. Hay gastos en los ministerios que están sujetos á las leyes orgánicas y otros no. Los de la casa real, cuerpos colegisladores, clases pasivas y clero, todos los cuales absorben tres cuartas partes de los presupuestos están sujetos á leyes orgánicas. Así, pues, los deseos del señor marqués están satisfechos en su mayor parte. Mas no es esta la verdadera cuestion de los presupuestos, sino la del modo como han de exigirse las contribuciones y cuáles han de ser estas. En el presupuesto de gastos no cabe otra cosa mas que disminuir cuanto sea posible. Creo haber contestado al señor marqués de Peñafloida.

El señor LOPEZ, (don Joaquin): Señores, la mas importante y trascendental de las cuestiones, es la de autorizacion para cobrar los presupuestos sin haberlos antes discutido; y sin embargo, parece que todos los ministerios se empeñan en obtener que no se discutan los presupuestos tan detenida y concienzudamente como debemos hacerlo, lo cual perjudica notablemente al gobierno representativo.

Me opongo principalmente á este sistema de autorizaciones, porque es inconstitucional: el artículo 72 de la ley fundamental dice: «Todos los años presentará el gobierno á las cortes los presupuestos generales de gastos del Estado para el año siguiente etc.» Pues bien, yo me opongo tambien á que solo se presenten las correcciones hechas en ellos, pues deben presentarse los presupuestos generales.

Bien sé que se me podrá decir que en todos los parlamentos se admite dar un voto de confianza; pero responderé que el de que nos ocupamos no es un voto de confianza, porque no tiene por objeto revestir de prestigio al gobierno para un caso excepcional ó particular, porque no es para autorizarle á que se ocupe de un asunto mas propio de su competencia que de la de las cámaras; antes bien se trata del asunto mas interesante y propio de que las cortes lo examinen.

Y tomando la cuestion por la teoría, ¿las cámaras de un gobierno representativo, pueden dar estas autorizaciones? No se trata ahora de una simple autorizacion para cobrar los presupuestos; lo que se pretende es que nosotros pongamos el sello de la autoridad, de la ley en una materia sin carácter ninguno especial ni de circunstancias que puedan justificar la pretension; se quiere dar este carácter á una cuestion esencialmente constitucional, puramente económica.

Las contribuciones de 1834 no ascendian mas que á 800 millones de reales; y aunque es cierto que no se cubrian con regularidad las atenciones, desde el año de 45, merced al nuevo sistema tributario, se recaudan 1,200 millones y mas, y aun cuando debiera creerse que con esta doble cantidad se cubrieran todas las atenciones con exactitud, nada hemos, sin embargo, adelantado en esta parte.

¿Se quiere una prueba de que la máquina está mal montada, y por ello no hago un cargo al actual gabinete porque el mal viene de muy antiguo, se quiere una prueba repito? La recaudacion de las rentas nos cuesta 21 por 100, cuando la Inglaterra, ese país modelo en estas materias, tan solo paga el 5 por 100.

Voy á otro punto que llama poderosamente la atencion. Tenemos, señores, 662 oficiales generales que aun que sean muy dignos no quita por eso el que su número sea excesivo. Pero yo no quiero que se vuelva la vista atras. Lo único que recomiendo al gobierno de S. M. es que proponga un proyecto de ley á las cortes por el cual se organice el ascenso á estos empleos.

Rebajadas las contribuciones y haciendo las economías, que entiendo deben hacerse en algunos ministerios, todavía se podría atender á otros que segun cierto señor senador están mal dotados. En primer lugar yo encuentro como mal dotado el ministerio de Instruccion y Obras públicas, y precisamente, señores, advierto que los ministerios que mas habian de contribuir á la prosperidad del pais son los que están mas desatendidos.

Me queda, señores, que mirar la cuestion de lado legal, nosotros tenemos un gobierno representativo y todos estamos interesados en que este gobierno sea un gobierno legal, y que se le rodee de todo el prestigio posible, porque la agitacion que reina por todas partes anuncia un triste porvenir. Y no se diga que porque entre nosotros no se nota ese rumor no debe abrigarse este temor, porque los pueblos se parecen al mar que muchas veces estando sereno y tranquilo de repente ensorberce sus olas y las encrespa hasta las nubes.

Yo espero que el gobierno tendrá en consideracion mis razones, aunque no abrigo la esperanza de que haga uso de ellas.

El Sr. BRAVO MURILLO, ministro de hacienda: Yo quisiera, señores, que pudieran alegarse razones de conveniencia contra la concesion de la autorizacion que pide el gobierno, pero no comprendo como decirse que esta autorizacion no puede concederse. Lo que un año ha podido hacerse ¿cómo no se ha de poder hacer en otro? Es imposible negar que los cuerpos colegisladores tienen la facultad de conceder la autorizacion. Si ahora se digera que no la tenían la consecuencia legitima que de esta proposicion resultaria vendria á ser que las concesiones verificadas otros años por los cuerpos colegisladores no serian leyes, puesto que carecian de uno de los requisitos constitucionales. Ahora paso á considerar la cuestion bajo otro punto de vista. Ha hablado el Sr. Lopez de la necesidad de hacer economías negando que se hayan hecho en el presupuesto las que debian hacerse, y que estamos en el caso de hacerlas mayores.

Cree este Sr. senador que la nacion no puede pagar mas que 1,000 millones, y que con este presupuesto era suficiente para cubrir todas las necesidades del estado, yo, por mi parte, no puedo menos de manifestar que en mi opinion con ese presupuesto la nacion española no podría llegar á colocarse ni permanecer en el lugar que debe ocupar entre las demas de Europa.

En tiempo del sistema absoluto el gobierno contaba con un elemento de orden social con el influjo que el clero ejercia: la revolucion ha destruido gran parte de ese influjo; los partidarios de otros principios que el gobierno actual profesa se valieron de la milicia nacional y del poder municipal, es decir del elemento popular, elemento que tiene ciertas apariencias de barato, pero lleva consigo gravísimos inconvenientes y no es este el elemento que el gobierno cree mas á propósito.

La nacion española puede pagar lo que paga hoy. No pueden hacerse rebajas en las contribuciones y rentas públicas. En cuanto á la contribucion de inmuebles, el gobierno no tiene que hacer mas que regularizar las cuotas entre pueblo y pueblo, entre individuo é individuo, porque haya proporcion entre los que pagan;

en una palabra, formar una buena estadística. Este es el deber del gobierno que comprende y que procurará cumplir de la mejor manera que pueda.

En cuanto á las rentas eventuales, una vez que el gobierno no admita, como no está dispuesto á admitir una reforma radical, tal como sería el desestanco del tabaco y de la sal, toda la obra del gobierno se reduce á que no se pague por el contribuyente ninguna cantidad que no entre en las arcas del tesoro. En una palabra, combatir el fraude, el contrabando.

En las rentas estancadas, lo mismo que en las aduanas, el trabajo del gobierno y el fin que debe proponerse es el de obtener mayores resultados. Lo mismo sucede respecto de la renta de puertas y de otras contribuciones.

Después de hecha esta exposición, creo que no tendré que decir mucho para rebatir algunos argumentos del Sr. Lopez acerca de si están bien ó mal cubiertas las atenciones públicas, del excesivo número de generales que tiene nuestro ejército y de los muchos cesantes que gravan sobre el tesoro. Las atenciones públicas de la manera que se han fijado para el año actual están cubiertas hasta el día con regularidad, y lo estarán mientras el actual ministro de hacienda ocupe este puesto, porque no permanecerá en él un instante desde el momento en que esas atenciones no puedan cubrirse. Las atenciones públicas se cubrirán puntualmente: si sucesos extraordinarios impidieran el verificarlo, desde aquel momento dejaría de ser ministro. Y aprovecho esta ocasión para contestar un cargo que se me ha hecho por el atraso con que está pagado el clero. Señores desde que las cortes aprobaron y la corona sancionó la ley de culto y clero, se ha satisfecho á estos objetos lo que correspondía con arreglo á ella.

El 31 de diciembre del año anterior solo quedaba por pagar del segundo semestre en la parte que correspondía á la contribución de inmuebles 2.000.000 y pico de reales, los que ha cobrado el clero en el mes de enero próximo pasado; con lo cual aseguro de nuevo que el clero está pagado puntualmente respecto del segundo semestre del año anterior.

En cuanto á los oficiales generales y á los cesantes, señores, estos son los legados de las luchas intestinas y de las circunstancias que nosotros mismos hemos provocado y sostenido para consolidar en nuestro país las instituciones liberales.

Hechas breves rectificaciones por los señores Lopez y marques de Novaliches, el Sr. presidente suspendió esta discusión, para continuarla en la sesión de mañana.

Acto continuo se levantó la de este día. Eran las seis menos cuarto.

**NOTICIAS DE LA PROVINCIA**

Campos 24 de febrero.

La triste situación en que se encuentran los habitantes de este desgraciado pueblo en vista de la prolongada sequía que experimentamos, mueven al que escribe estas líneas á remitir á esa redacción este artículo, esperando tendrán ustedes la bondad de darle cabida en su apreciable periódico.

Diez y siete meses hace que nuestros campos no han recibido la lluvia bastante para su natural producción, pues que si bien la hemos tenido algunas veces ha sido tan escasa y de tan poca consideración, que no ha sido ni aun suficiente para nacer el grano que se ha sembrado, ni ménos para brotar la yerba para el pasto del ganado. La natural confianza que se tenía en las acostumbradas lluvias del mes de diciembre y enero últimos, hizo que casi todos concluyesen la siembra, aunque la estación estuviese ya muy adelantada; y si hemos de dar crédito á la voz general son muy pocos los que no se arrepientan de haber sembrado porque preven con fundado motivo que la semilla que invirtieron en la siembra puede decirse que está ya del todo perdida. Pero no es tan solo la falta de cosecha de cereales lo que tiene consternados á estos propietarios y colonos; la pérdida de sus ganados que infeliz-

mente empieza ya á sentirse en todo este término, es también otra desgracia que tenemos que lamentar. La cria del ganado lanar puede decirse que se ha perdido enteramente, pues que si alguna cabeza de ella ha podido sobrevivir á la presente temporada, ha tenido que venderse por un precio el mas insignificante. Lo que ha sucedido con esta cria sucede ya con sus madres, y probablemente se acabará con todo este ganado si en breve no nos favorece una lluvia provechosa y abundante. La misma pérdida podemos llorar de los cerdos y demas animales de cria, pudiendo asegurar que son varios los que han tenido que desprenderse enteramente de los primeros. Y no se crea que haya en esto la menor sombra de exageración, pues no dudo en afirmar que en el día no hay ninguna villa en toda la isla, á escepcion de Santany, en que los campos y los ganados presenten un aspecto tan triste y aflitivo como los nuestros. Tal vez otro día seguiremos estas indicaciones.

Mientras lloramos una desgracia que tan fuertemente pesa sobre nosotros, nos hallamos cubriendo el primer trimestre de la contribución de inmuebles perteneciente á este pueblo. Y como cubrir los tres restantes si Dios no se compadeciere de nuestra situación verdaderamente lamentable, ó si el gobierno no la toma en consideración?

**PALMA.**

**PUBLICACIONES OFICIALES.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

El Exmo. Sr. ministro de la Gobernación del Reino me dice con fecha 2 del actual lo siguiente:

Habiendo manifestado el gobernador capitán general de la isla de Cuba que en los buques procedentes de la Península que van á aquellos puertos llegan constantemente jóvenes de menor edad sin pasaporte ni documento alguno que manifieste el motivo de su viaje; y resultando que la presencia de estos jóvenes en aquella isla causa gastos innecesarios á sus cajas para su manutención é instruccion, al propio tiempo que ellos se libran de la suerte que pudiera caberles en la Península para el servicio de las armas; S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que V. S. ponga en conocimiento de los capitanes y patrones de los buques mercantes de la carrera de América pertenecientes á ese puerto que en caso de que admitan á su bordo cualquier pasajero sin pasaporte las autoridades de Ultramar los obligarán á volverlos á traer á la Península á su costa. De real orden lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

He dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 13 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

Subsecretaría.—Por el correo que ha llegado esta mañana he recibido comunicada por el Exmo. Sr. ministro de la gobernación del Reino la Real orden de 16 del corriente mes que á la letra es como sigue:

«El señor presidente del consejo de ministros ha dirigido con fecha 14 del actual al ministerio de mi cargo la Real orden siguiente.—Exmo. señor.

—El Sumiller de corps de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. D. Pedro Castelló primer médico de cámara de S. M. la Reina nuestra señora me dice con esta fecha lo que sigue.—Exmo. Sr.—En atención á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M. me creo en el caso de poder poner en noticia de V. E. con conocimiento de todos mis

compañeros, que S. M. la Reina nuestra señora ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo y sigue en él con toda felicidad. Obtenida la venia de S. M. me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento.—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Cuya fausta noticia me apresuro á poner en conocimiento de los Baleares, persuadido de que sentirán una particular satisfacción con la fundada esperanza de ver asegurada en el trono de España la sucesion directa de nuestra augusta reina doña Isabel II (Q. D. G.) Palma 24 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

**COMISION PROVINCIAL de instruccion primaria de las Baleares.**

Debiéndose dar principio á los exámenes para maestras de instruccion primaria quince días después del señalado para comenzar los de los maestros, ha acordado esta Comision que el día 20 del próximo mes de marzo se empien dichos exámenes.

Las que aspiren por tanto á obtener título de tales se inscribirán en la secretaria de esta Comision tres días antes del prefijado, presentando en el acto de verificarlo la fe de bautismo en que acrediten tener 20 años de edad cumplidos, é igualmente la fe de casadas, si lo fueren, como también una certificación del ayuntamiento y cura párroco del lugar de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, que acredite su buena conducta moral. Palma 19 de febrero de 1850.—El presidente, Joaquín Maximiliano Gibert.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

**Administracion principal de Correos.**

No habiéndose podido concluir la reparación del vapor *Barcelonés*, cuya salida estaba anunciada para hoy, y con el objeto de dar tiempo á que tanto las autoridades como particulares puedan contestar al correo que llegará mañana; se suspende la salida de dicho *Barcelonés* hasta el lunes á las doce de la mañana. Palma 23 de febrero 1850.—Pedro Morales.

**PALMA 24 DE FEBRERO.**

**Elecciones.**

Creemos oportuno recordar á los señores electores moderados del partido de Palma que mañana lunes principia la votacion para la eleccion de un diputado provincial. El acto tendrá lugar en el edificio de san Antonio de Viana, calle de san Miguel, empezando á las 9 de la mañana, desde cuya hora hasta la de las 10 se procederá á la votacion de la mesa, y desde la constitucion de esta hasta las 2 de la tarde á la votacion del candidato.

Seguros del interes que los electores se toman en su mayor parte á favor del candidato moderado, que tantas simpatias ha encontrado entre toda clase de personas, creemos innecesario excitarles para que no dejen de acudir á las urnas, depositando en ellas los votos que les han de proporcionar el anhelado triunfo, y con él la satisfacción de verse dignamente representados en el cuerpo provincial por el Sr. D. MIGUEL DE ALEMANY.

**ALCANCE.**

**CORREO DE HOY.**

El vapor-correo *Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las 9 y 1/4 de la mañana, conduciendo á su bordo 65 pasajeros.

Los periódicos de Madrid que hemos recibido alcanzan al 20 del corriente. En las *Gacetas* se leen las siguientes

**DISPOSICIONES OFICIALES.**

Comunicacion dirigida por el Sumiller de Corps de S. M., al presidente del consejo de ministros, transcribiendo la que le había dirigido el primer médico de cámara de S. M., reducida á manifestar que en atención á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M., se cree en el caso de poner en noticia de S. E. que S. M. la reina ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo, y sigue en él con toda felicidad.

Real orden declarando que los alguaciles de los tribunales de primera instancia nombrados interinamente ó habilitados por las audiencias gocen del mismo sueldo que los propietarios.

Otra expresando ser la voluntad de Su Magestad que se rinda al Todopoderoso la mas solemne accion de gracias, implorando al propio tiempo por medio de rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de España, que conceda á S. M. un feliz alumbramiento.

Otra admitiendo y mandando se publique la cesion hecha por D. Pedro Gotaredona alcalde mayor de San German en la isla de Puerto Rico, de 12,200 reales que se le adeudan por una pension que disfrutó.

Real decreto de suspension de las sesiones de las cortes en la presente legislatura.

Real orden dando gracias á los individuos de la comision de revision de las leyes de clases pasivas por el celo que han manifestado en el despacho de su cometido.

Otra concediendo el establecimiento en Vigo de un depósito de carbon de piedra del extranjero con el objeto exclusivamente de abastecer á los vapores de aquella nacion que tocan en dicho puerto periódicamente.

Otra habilitando la aduana de la Piedad de San Ciprian para el despacho de los efectos extranjeros que se introduzcan con destino á las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos.

Otra dictando varias disposiciones sobre la instruccion de los expedientes relativos á la roturacion de terrenos.

Otra para que los rectores de los seminarios remitan todos los años á las universidades respectivas una lista de los alumnos que hubiesen sido comprendidos en la matricula de teología.

Otra para que quede sin efecto la de 28 de marzo de 1848, que permitia introducir en el reino, libres de derechos, los objetos usados de las familias que desean trasladarse á España.

**CORTES.**

**SENADO.**

Únicamente celebró sesion el día 18, publicandose en ella como leyes las sancionadas por S. M. sobre ferrocarriles, contabilidad general de hacienda y presupuestos, despues de lo cual el señor duque de Valencia leyó el siguiente Real decreto.

«En uso de las facultades que Me concede el artículo 26 de la constitucion y conformándome con el parecer de Mi consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente le-

gislatura.—Está rubricado de la Real mano.—El duque de Valencia.

En consecuencia de este decreto, el Sr. Presidente declaró suspensas las sesiones.

### CONGRESO.

Celebró sesión el día 18 y después de publicarse también como leyes las que lo fueron en el Senado, procedióse á la lectura del Real decreto por el cual se suspenden las sesiones, quedándolo de hecho las del congreso según anuncio del Sr. Presidente.

### NOTICIAS NACIONALES.

El día 15 á las 6 y 1/2 de la tarde pasaron á palacio las diputaciones de ambos cuerpos colegisladores, con el objeto de felicitar á SS. MM. por el fausto suceso anunciado oficialmente el día anterior. Todos los señores senadores y diputados residentes en Madrid, se unieron á dichas diputaciones. El señor marques de Miraflores leyó un discurso al que S. M. se dignó contestar con muestras de complacencia. El Señor presidente del congreso dirigió también á la Reina otro discurso, al que respondió S. M. eterneciendo tanto que asomaron á sus ojos lágrimas de satisfacción. Mañana insertaremos los pormenores de este acto.

La corte ha vestido de gala durante tres días con el plausible motivo de haber entrado S. M. en el quinto mes de su embarazo.

Anunciase que por el propio motivo se dará un indulto para los presos por causas leves.

Han pasado también á felicitar á Su Majestad los funcionarios que componen su servidumbre, las Asambleas de las órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica, el cuerpo diplomático y el Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La *Epoca* del 16, dice: En esta semana deben salir á recorrer sus respectivos distritos los señores visitadores generales de hacienda. Es de esperar que con el celo y suficiencia que distingue á los cuatro jefes nombrados, se obtendrán buenos resultados para la administración. Según hemos oído, llevarán autorización para en casos especiales resolver por sí todas las dificultades que incumben á la superioridad.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

**Francia.**—Anuncian varios periódicos que ha ocasionado nuevos rumores de golpes de Estado un proyecto que se atribuye al gobierno con el objeto de dividir la Francia en cinco grandes circunscripciones militares, que serían puestas á las órdenes de los generales Changarnier, Maynaud, Rostolan, Castellane y Gemeau. Este proyecto ha venido á ser un hecho oficial, pues el *Monitor* del 13 publica un decreto proveyendo el mando de las tres primeras zonas que forman parte de la concentración de dichos mandos militares.

En la sesión del 16 que celebró la asamblea, M. Duprat hizo una interpelación sobre los nuevos gobiernos militares. Contestó el ministro de la Guerra manifestando que aquella medida no debía alarmar á los

hombres de orden, pues que su objeto era conservarlo contra los esfuerzos de los que quisieran turbarlo. Sus palabras excitaron grande agitación entre los representantes de la montaña, quienes se dice tratan de presentar una protesta, pidiendo sean puestas en acusación el presidente de la república y sus ministros. Se cree que la asamblea rechazará semejante protesta.

Se anuncian como ciertas muy importantes modificaciones en el ministerio.

**Italia.**—Según la *Gazette du Midi* una carta de Roma digna de toda confianza trae la noticia de que el Santo Padre que debía estar de regreso en su capital el 20 de febrero lo mas tarde, ha aplazado indefinidamente su viage. La causa de esto es según parece la fuga del exdominico Axchilli misionista anglicano, reclamado por lord Palmerston, á quien la autoridad pontificia tenia encerrado en el castillo de San Angelo. Se cree que los franceses han favorecido su fuga y que esto impide al Papa tener confianza en ellos, pues habiendo pasado los cardenales al general Baraguay d'Hilliers una nota, este les ha contestado con recriminaciones sobre males inferidos al ejército francés, sin nombrar á Axchilli una sola vez siquiera en su contestación.

El 27 del mes anterior hubo en la ciudad de Palermo una tentativa de insurrección que fué sofocada.

En la noche del 2 al 3 del actual prendióse

fuego á la aduana de Nápoles, en la que habia 275,000 libras de carbon de piedra. Comunicóse el incendio á varios palacios y aunque se trabajaba con ahinco para contenerlo, temíase que asaltase el palacio real y San Francisco de Paula.

**Inglatera.**—Un periódico de Lóndres publica la noticia de haber salido un correo de gabinete llevando al almirante Parker la orden de suspender toda hostilidad hácia la Grecia, de resultados de haber aceptado el gobierno británico la mediación amistosa del de Francia.

La cámara de los comunes ha suspendido sus sesiones después de haber autorizado al ministerio para proponer medidas en provecho de la Irlanda.

Han estallado desórdenes en los condados de Tiperaria y Limerich de resultados de las suspensiones de las obras públicas y de la falta de provisiones.

**Portugal.**—Según las últimas noticias continuaba reinando la tranquilidad en este país. Parece no obstante que la lucha entre Saldanha y el conde de Thomar cada día es mas viva. El gabinete cree poder hacer frente á todas las grandes dificultades de la situación. Hoy día su principal cuidado es el ejército donde Saldanha tiene mucho partido. La cámara popular está muy decidida á favor del ministerio; no así una gran parte de la alta y de la nobleza.

GACETILLA COMERCIAL.

MERCADOS.

Inca.

Jués 21 de febrero de 1850.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Precio mayo		
		Ls.	Ss.	Ds	Ls.	Ss.	Ds
Trigo . . . .	cuartera.	4	10		5	2	
Candeal, xexa	"	4	10				
Cebada (ordi)	"	2	10				
Habas . . . .	"	4	13		5	2	
Habichuelas .	"	6	18		7	4	
Guijas . . . .	"	4	10		4	16	
Garbanzos . .	"	5	14		6		
Arroz . . . .	arroba.	1	7	1	1	9	2
Tocinos . . . .	"						
Aceite . . . .	cuartan.	1	6				
Vino . . . . .	cuartin.		17		4		
Aguardiente .	"	2	10				
Leña . . . . .	quintal.		4				
Carbon . . . .	"						
Algarrobas . .	"		18				
Almendron . .	"						
Queso . . . . .	"						

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES,

su capitan D. Antonio Balaguer.

Saldrá de este puerto el lúnes 25 del cor-

riente á la una de la tarde con la correspon-

dencia. Admite carga y pasajeros.

PRECIOS. Los mismos que en la actualidad tiene establecidos la empresa del vapor Mallorquin.

Lo despacha D. Jaime Miró y Granada, plaza de las Copiñas.

Para Aguilas:

Pailebot Mercedes, pat. Pablo Coll.

Para Canarias:

Pailebot Concepcion, pat. Francisco Oliver.

Para Mahon:

Javeque S. Antonio, pat. Francisco Torres.

Para Tarragona:

Tartana Lealtad, pat. Joaquin Marti.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de hoy.

SAN MATÍAS, APOSTOL.

Fue S. Matias uno de los setenta y dos discipulos del Salvador, y despues de su ascension fue elegido para que le sirviese en lugar de Judas en el apostolado. En el repartimiento que hicieron los apóstoles de las provincias, en que habian de predicar, á S. Matias le cupo la judea, y en ella predicó admirablemente, convirtiendo innumerables pueblos al Señor. Padeció muchos y grandes trabajos, y persecuciones de los judios y gentiles: de los cuales fue finalmente apedreado y descabezado, por el Señor. Murió cerca de los 60 años de Cristo imperando Neron.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de religiosas de Santa Magdalena á las diez de su mañana, se dará principio al devoto ejercicio de los cinco lunes dedicados á la memoria de la preciosa muerte de la beata Catalina Tomas.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	8 grad.	28 p. 4	72
12 del dia.	10	28 4	70
5 de la tarde.	10	28 4	74

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —6 hs. 36 ms.

Pónese á las —5 » 24 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 43 ms. 47 s.

EFEMÉRIDES.

De ayer.

6.—Muere rabiando Herodes Ascalonita.

621.—Muere en Toledo el rey godo Sisebuto, fundador del templo de Santa Leocadia de dicha ciudad.

1398.—Espidese carta real á favor de los capellanes de Santa Ana en el Real palacio de Mallorca.

De hoy.

364.—Muere el emperador Joviniano.

1500.—Nace en Gante el emperador Carlos V.

1525.—Caé prisionero Francisco I en la batalla de Pavia.

1600.—Ordenan los jurados de Mallorca edificar las torres de Cap d' en Vaquer y de Formentor.

1820.—Es asesinado el duque de Berri.  
1822.—Empiezan en Méjico las sesiones de Cortes.

ANUNCIOS.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palmu.

Nuevas suscripciones abiertas en dicha libreria.

EL RECREO DE LA INFANCIA.

Enciclopedia de ciencias, literatura y arte ilustrada con grabados en el testo y láminas aparte.

Sale en Madrid por entregas de 16 páginas en 8.º marquilla, en hermoso papel glaseado los dias 15 y último de cada mes, al infimo precio de un real y medio cada entrega.

LA ANTORCHA DE LA JUVENTUD,

ó sea derecho y deberes del hombre.

Obra arreglada por D. Gregorio Urbano Dargatzis.

Consta la obrita de 176 páginas en 8.º y vende á 6 rs.

Se vende un predio situado

do en los Establiments, bien poblado de árboles con su casa rústica y urbana: la persona que quiera comprarlo acuda á esta imprenta y harán razon de su dueño, con quien podrá tratar.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.